



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0054 -SGP-

SAN JUAN 30 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 100-0012/2004, registro de la Gobernación, el Decreto N° 1240-MHF-06; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones se tramitó la solicitud de adhesión al Programa de Empleo Público Acordado por parte de la Dra Lucía Mabel Crim, agente dependiente de la Asesoría Letrada de Gobierno, la cual fue aceptada por parte del Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado del Decreto N° 1240-MHF-06 de fecha 11 de agosto de 2006.

Que a folio 158 de las actuaciones, el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación advierte que se habría incurrido en un error en el Artículo 4° del Decreto 1240-MHF-06, en cuanto a la determinación del Adicional previsto por el Decreto N° 2967/93, modificado por Decreto Acuerdo N° 0005/01, en los haberes a percibir por la agente adherente. Ello en razón de que le fue liquidado conforme al Artículo 2° del Decreto N° 1967/93 (Adicional para Jefes Asesores de Ministerios y Secretarías) cuando le correspondería aplicar el Artículo 3° de la misma norma (Asesora Letrada), en un todo de acuerdo a la situación de revista de la agente al 01 de marzo de 2004, según Resolución N° 068-ALG-04.

Que tras la intervención de Asesorías Letradas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, Secretaría de Planeamiento y Señora Jefa de Asesores del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dra. Crim formula presentación reclamando pago de diferencias de haberes, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1240-MHF-06 y formula reserva de derechos.

Que a solicitud de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, interviene la Dirección de Recursos Humanos y Organización, considerando que, el criterio aplicado en la determinación del haber del PEPA, es el de tomar el sueldo del mes anterior al de la solicitud (Diciembre de 2003), en este caso con el sueldo de Jefe de Asesores desempeñado por la Dra Crim, previa verificación que los conceptos tengan el carácter de habitual y permanente.

Que interviene nuevamente la Sra Jefa de Asesores del Ministerio de Hacienda y Finanzas expidiéndose mediante dictamen agregado a folio 251, quien considera que debe dictarse instrumento legal que recepte el

criterio sostenido a folio 168 y 250 y notificar al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establécese que a los fines de determinar el haber a percibir por la Dra. Lucía Mabel Crim con motivo del otorgamiento del PEPA, debe tomarse en cuenta el haber del mes de Diciembre del año 2003, por ser el mes anterior al de la solicitud de adhesión y en cumplimiento al Decreto N° 1240-MIIyF-06.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rubrica	Código
	


HORACIO CAO
SECRETARIO DE LA
GESTION PUBLICA